

18 JUL 2024

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 001478/06
VISTOS:

a) Con fecha 30 de Marzo de 2009 se suscribió contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Angol y el señor Víctor Manuel Manoli Nazal aprobado mediante Decreto Exento N° 380 del 03/04/2009, con una vigencia de 2 años considerándose un sistema de prórroga de duración automática por igual período, reajustándose anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el IPC, relativo al inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de la ciudad de Angol;

b) Decreto Exento N° 961 de fecha 28 de abril de 2023 que aprueba prórroga al Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Marzo 2009, de acuerdo a lo establecido en la cláusula **SEXTO** del contrato por un periodo de 2 años, disponiendo que la nueva vigencia será a contar del mes de **Abril del año 2023 a Marzo del 2025** y el reajuste del canon de arriendo pagado a Don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de Angol, por aplicación de IPC de 11,1%, calculado desde Abril 2022 a Marzo 2023, quedando en la suma de \$ 1.128.532.- (un millón ciento veintiocho mil quinientos treinta y dos pesos).

c) Memorándum N° 158 de fecha 18 de Julio de 2024 que solicita dictar decreto alcaldicio que disponga que el nuevo canon de arriendo a pagar por concepto de arrendamiento del inmueble en que funciona la biblioteca municipal, desde Abril de 2024 hasta Marzo de 2025 es de \$ 1.170.288.- de conformidad a cálculos realizados por el jefe de presupuesto y contabilidad Sr. José Luis castro;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

ff) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el inmueble en comento cumple con los fines para los cuales ha sido arrendado.
2. Asimismo debe atenderse lo establecido en la cláusula Séptima del contrato original y en cuyo párrafo primero, indica que la renta se reajustará cada 12 meses conforme a la variación que experimente el IPC.
3. Que es de interés del municipio contar con las dependencias del citado inmueble para albergar la Biblioteca Municipal Víctor Villouta S.

DECRETO

1. APRUÉBESE el reajuste del canon de arriendo pagado a Don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de Angol, por aplicación de IPC de 3,7% calculado desde Abril 2024 a Marzo 2025, quedando en la suma de \$ 1.170.288.- (un millón ciento setenta mil doscientos ochenta y ocho pesos), establecido en la cláusula séptima del contrato original donde indica que la renta se reajustara cada 12 meses conforme a la variación que experimente el IPC.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

SR. VÍCTOR MANOLI NAZAL

DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

SECRETARÍA MUNICIPAL

ARCH. OF. DE PARTES ✓

Angol, Julio 18 de 2024.-

MEMORANDUM N° 158

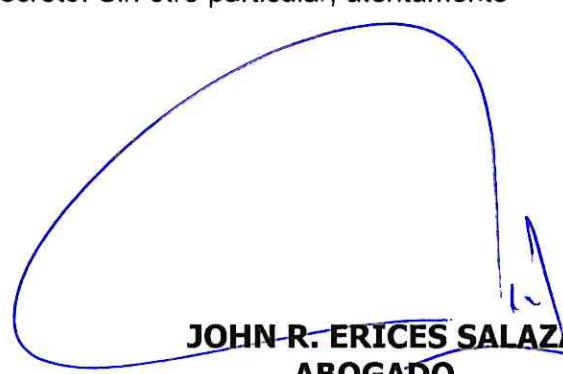
**DE : JOHN R. ERICES SALAZAR
ABOGADO
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**

**A : ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL**

Junto con saludar y en atención a lo solicitado por doña Bernardita Riffo Fuentes, Encargada de la biblioteca municipal, solicito a Ud. se sirva dictar el correspondiente decreto alcaldicio que disponga que el nuevo canon de arriendo a pagar por el concepto de arrendamiento del inmueble en que funciona dicha dependencia municipal, desde abril de 2024 hasta marzo de 2025 es de \$1.170.288.- de conformidad a cálculos realizados por el jefe de presupuesto y contabilidad Sr. José Luis Castro, según documento que se adjunta.

Respecto a la renovación del contrato, éste mantiene una cláusula de renovación automática considerada en el decreto N°961 de fecha 28 de abril de 2023 que considera la renovación para el periodo Abril 2023 a Marzo 2025, por lo que sólo debe decretarse el aumento de canon de arriendo, conforme la variación del IPC, según lo establecido en el mentado instrumento.

Se adjunta copia de decreto. Sin otro particular, atentamente



**JOHN R. ERICES SALAZAR
ABOGADO
DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA**

JES/cmr
Distribución:

- La indicada.
- Archivo Depto. Jurídico.



Municipalidad de Angol

El Angel que todos queremos



NUEVO CANON DE ARRIENDO \$ 1.170.236

REAJUSTE 3,7%.

DEPARTAMENTO JURÍDICO
ARCHIVO

ANGOL, 28 DE ABRIL 2023.
DECRETO EXENTO N° 000961

08

VISTOS:

a) Con fecha 30 de Marzo de 2009 se suscribió contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Angol y el señor Víctor Manuel Manoli Nazal aprobado mediante Decreto Exento N° 380 del 03/04/2009, con una vigencia de 2 años considerándose un sistema de prórroga de duración automática por igual período, reajustándose anualmente de acuerdo a la variación experimentada por el IPC, relativo al inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de la ciudad de Angol;

b) Correo Electrónico de fecha 27 de Marzo 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita decretar prórroga y reajuste por el periodo Abril 2023 a Marzo 2024 y el reajuste a aplicar es del 11,1% dejando un nuevo canon de arriendo de \$ 1.128.532.-;

c) La nota enviada por el Sr. Víctor Manuel Manoli Nazal, por lo que solicita se autorice la prórroga y reajuste del Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Marzo de 2009, conforme lo disponen las cláusulas SEXTA y SEPTIMA de dicho instrumento, con providencia favorable del Sr. Alcalde.

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el inmueble en comento cumple con los fines para los cuales ha sido arrendado.

2. Que, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Sexto del Contrato de Arriendo que considera la renovación tácita del mismo por igual período de 2 años.

3. Asimismo debe atenderse lo establecido en la cláusula Séptima del contrato original y en cuyo párrafo primero, indica que la renta se reajustará cada 12 meses conforme a la variación que experimente el IPC.

4. Que es de interés del municipio contar con las dependencias del citado inmueble para albergar la Biblioteca Municipal Víctor Villouta S.

DECRETO

1. APRUÉBESE prórroga al Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Marzo 2009, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el Señor VÍCTOR MANOLI NAZAL, de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTO del contrato por un período de 2 años, disponiendo que la nueva vigencia será a contar del mes de Abril del año 2023 a Marzo del 2025.

2. Regularícese el reajuste del canon de arriendo pagado a Don Víctor Manoli Nazal, por el inmueble ubicado en calle Vergara N° 367 de Angol, por aplicación de IPC de 11,1%, calculado desde Abril 2022 a Marzo 2023, quedando en la suma de \$ 1.128.532 (un millón ciento veintiocho mil quinientos treinta y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- SR. VÍCTOR MANOLI NAZAL
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

Vigilancia Abril 2023
Marzo 2024

3,7%
4.41.756.